

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT 900.958.564-9	
	ACTA DE REINICIO	

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 3576-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y GUTIERREZ APONTE ANGIE CATHERIN

Entre los suscritos REYES MURILLO HIGUERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará, **CONTRATANTE**, y por otra parte GUTIERREZ APONTE ANGIE CATHERIN, con identificación No. 1.032.467.189 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de REINICIO al contrato No 3576-2026, previas las siguientes consideraciones: 1). La contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024 – Estatuto de Contratación, la Resolución 1883 del 14 de noviembre de 2024 y el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2) Que mediante solicitud presentada por la supervisión y de conformidad con el acta respectiva, se suspendió la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 3576-2026 por el término allí establecido. Desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo del 2026. 3). Que, en cumplimiento de lo acordado en el acta de suspensión, la ejecución contractual permaneció suspendida durante el término allí señalado. 4) Que, una vez vencido el término de suspensión, se hace necesario reiniciar la ejecución del contrato. 5) Que, de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato, **PARÁGRAFO TERCERO**. “ *Finalizado el plazo de suspensión que se haya acordado, el plazo de ejecución del contrato se reiniciará automáticamente. En todo caso, de reiniciarse el contrato antes del plazo de suspensión acordado, el supervisor informará inmediatamente a la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.*”. Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: Reiniciar a partir de **01 de junio de 2026**, la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **3576-2026**, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados. **SEGUNDO**: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna **TERCERO**: La presente Acta de Reinicio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO

CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD: 24 MAYO 2026 N° CONTRATO 3576-2026

NOMBRE CONTRATISTA: GUTIERREZ APONTE ANGIE CATHERIN

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS AREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ADICIÓN: VALOR: PRÓRROGA TIEMPO: OTRO (*) X

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)

Se solicita realizar REACTIVACIÓN del contrato de prestación de servicios No. 3576-2026 a partir del 01 de JUNIO 2026, teniendo en cuenta la solicitud de suspensión solicitada por la contratista del contrato previamente legalizado, en el secop.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Con base a la suspensión en mención y con el fin de dar continuidad a la ejecución contractual, se solicita REACTIVACIÓN por vencimiento de términos conforme a las condiciones descritas en dicha suspensión. Por lo anterior se solicita la legalización de la solicitud en la plataforma transaccional SECOP II.

Table with columns: NOMBRE, CARGO, FIRMA. Rows include ELABORADO POR, SUPERVISOR, JEFE DE OFICINA O DIRECTOR, ORDENADOR DEL GASTO, and Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto a la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

Luz Elena Garzón Bejarano. MAYO 23 DE 2026